



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas.	Cénts.
Recaudación anterior..	18.974.	957 04
El Consul de España en Viena, líquido de un cheque de pesetas 1 000, deducidas 1'05 por sellos.....		998 95
El Consul de España en Viena, importe de dos billetes del Banco Austro-Húngaro de 100 florines cada uno, á 2'90.		580
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	18.976.	585 99
Ingresado hasta hoy en las provincias.....	9.490.	843 58
<b>TOTAL GENERAL...</b>	<b>28.467.</b>	<b>379 52</b>

(Se continuará.)

(Gaceta de hoy.)

## Comisión Provincial

Sesión de 31 de Octubre de 1898

PRESIDENCIA DEL SR. DE BLAS

Señores que asistieron:

Cunill.—Mateo.—Agustin.—Salcedo.—Navarro de la Linde.—Beltrán.—Campo y Fernández.—García Gordo.

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente, la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso tercero del art. 98 de la vigente ley provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Acceder á lo solicitado por D. Clemente García Aramburo, Inspector técnico de electricidad, respecto á que dicha plaza se considere comprendida en la plantilla del Cuerpo administrativo provincial.

Elevar á definitivo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las acogidas, interinamente en dicho Asilo, que figuran en la relación que suscribe el Director del Establecimiento con fecha 15 del actual, en consideración á que han justificado que reúnen las condiciones reglamentarias.

Aprobar el expediente de ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Manuel García Meque, Francisco Hernanz y Municio, Sebastián Tardáguila Gorjon, Ramón Aranda y Jaén, decretando su ingreso cuando les corresponda en turno.

Denegar la solicitud de ingreso en dicho Establecimiento del niño Rafael Reina Ibarra, en consideración á que carece del requisito de residencia en la provincia, que exige el Reglamento vigente.

Aprobar el expediente de ingreso definitivo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las niñas Carmen y Manuela Rey Sas, decretando su ingreso cuando las corresponda en turno.

Aprobar igualmente el expediente de ingreso definitivo en el mismo Establecimiento de las niñas Elena Centurión y Leonor de la Iglesia, decretando su ingreso cuando las corresponda en turno.

Aprobar asimismo el expediente de ingreso definitivo en el referido Asilo de la niña Manuela Cintora y Ventoso, decretando su ingreso cuando la corresponda en turno.

Pasar á informe del Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial la instancia del señor D. Vicente Paisán Pérez, en súplica de que se le reponga en el cargo de Alumno interno de farmacia en dicho Cuerpo, en el que fué declarado cesante por no cumplir con lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento especial.

Admitir la dimisión que del cargo de Alumno interno de Medicina de la Beneficencia provincial presenta D. Leopoldo Queipo, por haber terminado sus estudios.

Pasar á informe del referido Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico la instancia de D. Joaquín Martínez Menéndez, pidiendo se le reponga en el cargo de Alumno interno de segunda clase de Farmacia, en el que fué declarado suspenso por abandono de guardia.

Acceder á la instancia que suscribe Don Juan González Lantisco, Ayudante de Carreteras provinciales, reconociéndole los catorce años y cuatro meses de servicio que

prestó en el Ayuntamiento de esta Corte, para el día de su clasificación, en consonancia con lo informado por la Contaduría.

Denegar la instancia de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano del Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial, que suscribe D. Matías Nicolás Nieto, en solicitud de que se le repusiese en el cargo de Alumno interno de Medicina.

Admitir, con sentimiento, la renuncia que, fundada en motivos de salud, presenta del cargo de Jurado, para otorgar la plaza de Maestro Director de la Banda de música del Hospicio, el Diputado provincial, Excelentísimo Sr. Marqués de Bogaraya.

Pasar á informe de la Contaduría la instancia que suscribe el Presidente de la Asociación de funcionarios civiles en súplica de que se le conceda alguna suma para atender á los gastos que ocasione el próximo Congreso Administrativo que ha de celebrarse en Madrid, interesando de dicha dependencia que manifieste qué cantidad puede concederse y con cargo á qué capítulo del presupuesto vigente.

Autorizar á la Dirección de la Inclusa para adquirir 60 zaleas y 800 kilos de hoja de maíz necesarios en el referido Establecimiento, satisfaciéndose con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto vigente.

Trasladar á la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de esta Corte el informe que suscribe el Sr. Arquitecto Jefe provincial con fecha 24 del corriente, respecto de la solidez del muro que cierra los terrenos del Hospital provincial por la Ronda de Atocha, contestando así á la comunicación que dirigió dicha Alcaldía con fecha 8 del actual.

Sacar á subasta las obras para la construcción del afirmado de las calles interiores del nuevo Hospital de San Juan de Dios, debiendo previamente formular el Sr. Ingeniero Jefe el oportuno pliego de condiciones económicas y publicándose el anuncio con solo veinte días de antelación.

Suministrar al Excmo. Sr. Gobernador, con la mayor urgencia, relación detallada del número de plazas de que se compone la plantilla del Archivo de esta Diputación, personas que las desempeñan, antigüedad de sus nombramientos y sueldos que tengan consignados en el presupuesto, en consonancia con lo que preceptúa la Real orden de fecha 24 del corriente.

Aprobar el presupuesto formulado por

el Sr. Arquitecto Jefe provincial para construcción de retretes volados en el Hospicio, sobre el «Patio del fregadero de la cocina», así como las condiciones facultativas y bases del concurso para la realización de esta obra que importará 1.818'78 pesetas.

Aprobar las cuentas de gastos de material de Secretaría que presenta el Portero mayor, correspondientes al mes de Septiembre último, importantes 633'10 pesetas y que pasen á la Ordenación de pagos á los efectos procedentes.

Aprobar el proyecto formulado por el Sr. Ingeniero Jefe provincial, cuyo impuesto asciende á 128.016'52 pesetas para habilitación del camino vecinal, desde el pueblo de San Fernando de Jarama á la Barca de Mejorada, debiendo solicitarse del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, la autorización oportuna para que pueda disponerse dentro del presupuesto provincial de la cantidad necesaria para realizar la subasta de tales obras vecinales, igual que si se tratase de provinciales.

Idéntico acuerdo recayó acerca del proyecto de habilitación de las obras del camino vecinal de Carabanchel Alto á las Piqueñas, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 15.305'01 pesetas.

Reponer en el cargo de Alumno interno de la Beneficencia provincial á D. Ramón Chousa Pérez, debiendo ocupar el último número del Escalafón de los supernumerarios, en armonía con lo que solicita en su instancia del día de la fecha.

Nombrar á D. Francisco de la Torre y Sáiz, Ordenanza del Hospital de San Juan de Dios, en la vacante que de tal cargo existe, y con el haber anual de 336 pesetas.

Conceder la vuelta al servicio al Profesor excedente del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia provincial, Don Leopoldo Ramoneda y Barón, al cual no se le acreditarán haberes hasta que exista vacante en dicho Cuerpo, con arreglo á lo que preceptúa el Reglamento del mismo.

Relevar del cargo de Pagador de las clases jornaleras de los Establecimientos de Beneficencia al Oficial de la Corporación D. Manuel Díaz Montenegro, nombrado para dicho cargo, por la Diputación, en 18 de Mayo último, debiendo cesar en el percibo de la gratificación de 500 pesetas que se le asignó por la expresada ocupación, quedando satisfecha la Comisión del celo é inteligencia con que ha desempeñado su cometido.

Y por último, la Comisión acordó otorgar al Secretario de la Corporación, señor Pozzi, un amplio voto de gracias en reconocimiento al celo e inteligencia con que llenó los deberes de su difícil cargo, haciendo extensivo el mismo acuerdo respecto del Oficial mayor Sr. Barrio, que con no menor competencia y laboriosidad reemplazó al primero durante los últimos cinco meses.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, A. de Blas.—El secretario accidental, M. Barrio.

441.—411.

### Inclusa, Colegio de la Paz, Maternidad Y ASILO DE CIGARRERAS

En virtud de acuerdo de la Ilustre Junta de Damas, se pagará á cada una de las amas de la provincia de Madrid que tengan en su poder expósitos de esta Inclusa sacados desde 1.º de Enero de 1886 hasta 30 de Noviembre de 1898, ó sus respectivos cobradores, y por vía de gratificación, la suma de quince pesetas, equivalentes á dos pesetas cincuenta céntimos por cada mes, aparte de lo que se abona por la Inclusa, como procedente de la testamentaria de D. José Zorrilla y Monroy, en los días 21 y 22 de Diciembre próximo, en sus oficinas, calle Mesón de Paredes, núm. 80, en la forma siguiente:

Día 22 de Diciembre.—Partidos de Alcalá, Getafe, Navalcarnero, Escorial, San Martín de Valdeiglesias, y Suellos.

Idem 22 de Diciembre.—Partidos de Chinchón, Colmenar Viejo, Torrelaguna, y Pergamínos Suellos.

Se previene que no se pagará á persona alguna dicha gratificación de 15 pesetas, ó la que corresponda, á la que no se presente en los días señalados con el pergamino y fe de vida del expósito firmada, sellada, sin enmienda y con fecha del presente mes y año, de los respectivos Sres. Juez Municipal y Cura Párroco.

ADVERTENCIA.—Quedan exceptuadas del percibo de la gratificación, las amas de Madrid: las que durante los doce años hayan muerto los expósitos, las que los hubiesen devuelto, bien de su voluntad ó reclamados por la Inclusa: los expósitos cumplidos, vueltos ó remitidos bien al Hospicio ó al Colegio de la Paz, y por último, aquellas amas cuyos expósitos tuviesen ya tres años al hacerse cargo de ellos.

Madrid 17 de Noviembre de 1898.—El Director, Andrés Domarco Moreno.

454.—628.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Agencia ejecutiva de la 1.ª Zona

D. José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda pública.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta celebrada el 21 del corriente, por falta de licitadores, de la finca sita en la calle de San Bernardino, número 18, embargada á los herederos de D. Alejandro García Junco y de Doña Carolina Blanco, por débitos del impuesto de Derechos Reales, se saca á pública subasta por segunda vez, con la rebaja de una tercera parte del tipo que sirvió á la primera, ó sean cien mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 28 del corriente, y hora de las once de su mañana, en el local de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, durante el acto una hora.

Para conocimiento de los herederos legatarios é hipotecarios, y todos los que se conceptúan con derecho, se advierte:

1.º Que podrán librar la finca, pagando á la Hacienda pública la suma de 16.529 pesetas 50 céntimos á que asciende el principal, costas, etc., próximamente.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido.

3.º Que cualquier noticia que se desee, se facilitará en esta Agencia, plaza de Puerta Cerrada, 3, de tres á cinco de la tarde, hasta el día antes de la subasta.

4.º Que el que resulte rematante, se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargo y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el total del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888.

5.º Que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de abrirse, el 10 por 100 del débito, deduciendo la hipoteca y demás gravámenes.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción ya citada, como igualmente haciendo un llamamiento general á los herederos ya mencionados de D. Alejandro García Junco, como así mismo á los de Doña Carolina Blanco, y legatarios de los mismos, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos*, para que llegue á conocimiento de los que no se han notificado, por desconocer su paradero.

Madrid 21 de Noviembre de 1898.—El Agente, José S. Peña.

31.—P.

## Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 24 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento aprobatorio del presupuesto y pliego de condiciones para subastar la instalación de una acera de asfalto en la calle de Alcalá, desde la de Goya al puente sobre el arroyo Abroñigal.

Otro disponiendo la jubilación de un aforador de segunda clase del Cuerpo administrativo de Consumos.

Otro disponiendo la modificación de la plantilla de Maceros consistoriales, con motivo de una vacante ocurrida por fallecimiento.

Otro disponiendo la reorganización de plantillas del Archivo y Biblioteca municipal.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar la conservación de los pavimentos de adoquín, cuña y morrillo de las vías públicas del Ensanche.

Otro disponiendo la conversión de la plaza de Maestro auxiliar del Colegio de San Ildefonso en la de Inspector de estudios

á efectos del nombramiento acordado por el Excmo. Ayuntamiento y la habilitación de crédito para el restablecimiento de la clase de música.

Otro disponiendo una transferencia de crédito para los gastos de traslación é instalación de las Casas de Socorro central y sucursal del distrito de la Inclusa.

Otro disponiendo se realice otra transferencia de crédito para jornales de Pájaros y Jardines, de las partidas de material del mismo capítulo.

Otro disponiendo la aprobación de las cuentas generales del ejercicio de 1896-97.

Dictamen de la Comisión nombrada para el examen y revisión de la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1895-96.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 22 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

## Providencias judiciales

### Audiencias territoriales

MADRID

D. Eduardo Domínguez y Mencía, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: que por la primera de lo Civil de la misma, en los autos de su razón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así.

Sentencia: Número 146.—En la villa y Corte de Madrid á 4 de Noviembre de 1898. En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, D. Felipe García López, mayor de edad, guarnicionero, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Pedro Ramírez y González, bajo la dirección del Letrado D. Félix Vicente de Castro; y de otra, como demandados, los Señores E. Neven é Hijo del Comercio de esta Corte, los cuales no han comparecido ante esta Superioridad, habiéndose entendido, en su consecuencia, las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas, legales y costas.

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante, la sentencia apelada, por la que se declara no haber lugar á la demanda deducida por la representación de D. Felipe García López en su escrito de 25 de Marzo del corriente año, y en su consecuencia, se absuelve de dicha demanda á los Sres. E. Neven é Hijo sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el *Diario de Avisos*, por la rebeldía de los Sres. E. Neven é Hijo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Rondán.—Ildefonso López Aranda.—Joaquín López Chicoy.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Ildefonso López Aranda, Magistrado Ponente habilitado en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Tribunal hoy 4 de Noviembre de 1898, de que certifico.—Ante mí, L. Rafael Gómez Robledo.

Y para que conste y llevar á efecto en publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente que firmo en Madrid á 11 de Noviembre de 1898.—Eduardo Domínguez y Mencía.

450.—532.

## Juzgados militares

MADRID

D. Antonio de Meñaca y Tundidor, Comandante de Infantería y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Hallándome instruyendo un procedimiento judicial, en el cual es precisa la declaración de Enrique Llorente, Agente de quintas, dedicado á operaciones de permuta y cambio de situación de reclutas; cuyo individuo se hallaba en esta Corte en los primeros días del mes de Marzo próximo pasado, he dispuesto citar por medio del presente edicto, á fin de que en el término de treinta días, que se contarán desde la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Rey Francisco, núm. 24, piso segundo izquierda, en esta Corte, con objeto de recibirle la declaración que se hace necesaria.

Dado en Madrid á 9 de Noviembre de 1898.—Antonio de Meñaca.

446.—480.

## Juzgados de primera instancia

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por denuncia sobre tentativa de estafa, se cita á Doroteo Dorado, que ha vivido en esta Corte, calle de San Isidro, 5, principal, interior, número 3, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en dicho sumario bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de diez pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 Noviembre 1898.—V.º B.º.—Luis Alvarez de Estrada.—El Escribano, P. H. de Jiménez J. Francisco Arias.

453.—601.

## Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Delgado Arévalo, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.482 que penden en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Noviembre de 1898.—V.º B.º.—Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesin.

450.—549.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. Rufino Herrero Redondo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.  
 Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año 1897 á 98, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénta.
2	Doña Bernarda Alonso, herederos, una casa en la calle Real, número 22, de planta baja: linda con casa de herederos de Cándido Martín, y N., casa de Julián Moreno.....	175
5	D. León Delgado, herederos, una tierra en el Sargal, de seis celemines, de segunda: linda S., arroyo de Albalá, M., tierra de herederos de Tomás García Zaldo; P. y N., otra de José María Junco.....	80
12	D. Benito Lamberti, una casa en la calle del Codo, núm. 1: linda derecha, solar de los herederos de María Vázquez; izquierda y espalda, con las calles del Codo y Real.....	625
26	D. Rufino Martín, una casa en la calle del Codo, núm. 8, de planta baja: linda derecha, casa de herederos de José Izquierdo; izquierda, pajar de Ildefonso de la Morena, y espalda, bodega de los herederos de Tomás García.....	725
44	D. Ignacio Fernández, una casa en la calle Real, núm. 26, de planta baja: linda derecha, casa de Julián Moreno; izquierda y espalda, corral de la casa de los herederos de Angel Revilla.....	525
35	D. Antonio Sanz, herederos, una tierra en el cerro de la Estaca, de una fanega, de tercera: linda S., otra de María Antonia Martín; P. y N., otra de Claudio Yuste.....	100
36	D. Mariano Sanz, herederos, una casa en la calle de Madrid, número 6, de planta baja: linda derecha, casa de Justa Yuste; izquierda, con casa de herederos de Tiburcio López, y espalda, casa de herederos de Inocente Barrendero.....	225
40	D. Vicente Torres, un huerto en la Fuente del Cura, de un cuartillo, de primera: linda S., raso de la Fuente, M., camino de Torrelaguna; P., huerto de Victoria Martín, y N., huerto de herederos de Romana López.....	60
43	D. José de la Fuente, herederos, mitad de una casa proindivisa en la calle de Madrid, sin número: linda derecha y espalda, dicha calle; izquierda, herederos de Bonifacio Alonso García.....	275
49	D. Francisco Alonso, mitad de un pajar proindiviso, en la calle Real, sin número: linda derecha, casa de Francisco Marquez; izquierda, con otro pajar de José María Junco.....	50
50	D. Pedro Alonso García, una viña en el sitio del Rodeo, de seis y medio celemines, de tercera, erial: linda S., viña de María Antonia Martín; M., los Majuelos nuevos; N., viña de Gonzalo Sanz, y P., otra de Bonifacio Alonso García.....	520
52	D. Martín Alonso García, una tierra en los Cerros, de una fanega, de tercera: linda S., erial de Francisca Alonso; M., tierra de herederos de Bonifacio Alonso; P., terrenos de villa, y N., herederos de Francisco Romanillos.....	100
54	D. Aniceto Blasco, una viña en el sitio del Rodeo, de dos celemines, de tercera: linda S., otra de herederos de Tomás García Zaldo; M., otra de Gonzalo Sanz; P., otra de los herederos de Antonio Hernán, y N., otra de Nicasio Martín.....	120
»	El mismo; otra viña erial en el Recental, de cuatro celemines, de tercera: linda S., viña de Justo Sanz; M., vereda que va á Redueña, y N., terreno de villa.....	60
61	D. José de Frutos, herederos, una tierra en el sitio de la Alberca, de fanega y media: linda S., el reguero; M. y N., tierra de herederos de Baldomero Murga, y P., monte de María Antonia Martín.....	160
70	D. Luis González, una tierra en el sitio del Chaparradillo, de una fanega, de tercera: linda S., M. y N., la Caleriza y cañada de Dehesa parda.....	150
75	Doña Vicenta Hernán, herederos, una tierra en la Mollera, de seis celemines, de tercera: linda S. y M., otra de herederos de Tomás García Zaldo; P., otra de Teresa Tuñón, y N., terreno de Villa.....	50
»	El mismo; una tierra en el Vallejo Martín, de fanega y media, de tercera: linda S., otra de herederos de Francisco Romanillos; P., otra de los herederos de Baldomero Murga.....	150
»	El mismo; una viña en el sitio de los Majuelos nuevos, de dos celemines, de tercera, erial: linda S., viña de José Alonso, Mediodía, el arroyo; P., tierra de Gonzalo Sanz, y N., erial de Ildefonso de la Morena Blasco.....	40
77	D. Pedro de la Rea, herederos, una viña en los Majuelos nuevos, de tres celemines, de segunda: linda S., otra de Miguel Hernán, M., el arroyo; P. y N., otra de herederos de Tomás García Zaldo.....	80
»	El mismo; un erial en las Laderas, de seis celemines, de tercera: linda S. y N., otro de los herederos de Tomás García Zaldo; y M., otra de herederos de Julián de la Morena.....	120
»	El mismo; otro erial en el sitio de Valdelaviga, de seis celemines, de tercera: linda S., cañada de Redueña; M. y P., reguero de Valdelaviga, y N., tierra de herederos de Bonifacio Alonso.....	120
78	Doña Romana López, herederos, un huerto en la Fuente del Cura, de dos celemines, de primera: linda S., la Fuente; Mediodía, huerto de José Torres; P., el arroyo, y N., otra de Manuel de la Morena.....	170
81	Doña Nicasia Martín Baonza, una tierra en la Caleriza, de una fanega, de tercera: linda S., camino de la Caleriza; M., otra de herederos de Basilia de la Morena; P., otra de los de Antonio Hernán, y N., otra de los de Francisco Romanillos.....	80

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénta.
82	Doña María de la Morena, una tierra en el sitio del Boquerón, de una fanega, de segunda: linda S. y N., tierra de herederos de Joaquín de Guzmán; M., reguero de la Puerca, y P., tierra de herederos de Angel Revilla.....	150
84	D. Lucas Mesa, una tierra en las Gamonosas, de una fanega, de tercera: linda S., otra de herederos de León Delgado; M. y P., otra de Pedro Mardones, y N., otra de.....	100
86	D. Segundo Madridano, herederos, una tierra en los Calzones, de una fanega, de tercera: linda S., otra de herederos de Romana López, M. Vallejo Cochero; P., otra de herederos de Antonino de la Morena, y N., prado de Pedro Mardones.....	100
89	D. José Martín, herederos, una tierra en los Rosales, de nueve celemines, de tercera: linda S., otra de herederos de Fermina de la Morena; M., otra de los de Fernando de Guzmán, y P., otra de los de Romana López.....	120
90	Doña Juana Martín, una tierra erial en los Carriles, de cuatro celemines, de tercera: linda S., M. y P., otra de herederos de Tomás García Zaldo, y N., otra de los de León Delgado.....	20
91	D. Francisco Mardones, herederos, una viña en la Hoya del Curato, de aranzada y media, de segunda: linda S., viña de Claudio Yuste; M., otra de Carlota Sanz, herederos; P., otra de los de Antonio Hernán, y N., otra de Pablo Espinosa.....	460
94	D. Jerónimo Nieto, herederos, una viña en Valdelaviga, de un peón, de tercera: linda S., cañada de Redueña; M., otra de herederos de Inocente Barrendero; P., otra de los de Francisco Romanillos, y N., otra de María Antonia Martín.....	40
100	D. Francisco Ramos, herederos, una tierra en el Vallejón, de una fanega, de segunda: linda S., otra de herederos de Angel Revilla; M., los mismos; P., prado de León Esteban, y N., tierra de Ildefonso de la Morena.....	150
101	D. Gabriel Sanz, una viña en la Cepa Alta, de dos celemines, de tercera: linda S., viña de herederos de León Esteban; M., otra de los de Francisco Romanillos; P. y N., otra de los de Casimiro Prieto.....	30
102	D. Gregorio Sanz, herederos, una viña en el Zarzo, de cuatro peones, de tercera: linda S. y M., otra de José Torres, y P., otra de Justo Sanz Muñoz.....	40
103	Doña Marta Sanz, una viña en el sitio de Córdoba, de dos peones, de tercera: linda S. y M., otra de Justa Yuste; P., otra de Pedro Mardones, y N., otra de herederos de Antonino Sanz Muñoz.....	20
104	Doña Carlota Sanz, herederos, una viña en el cerrillo de la Cabaña, de peón y medio, de tercera: linda S., otra de Teresa Tuñón; M., otra de herederos de León Delgado, y P., otra de herederos de Inocente Barrendero.....	30
110	D. Isidoro de la Torre, una tierra en el Rocinal, de nueve celemines, de primera: linda S. y M., otra de Desiderio González; P., otra de Claudio Yuste, y N., camino de la Callejuela.....	90
121	D. Francisco Romanillos, herederos, un majuelo en este término y sitio de Valdelaviga, de tres celemines, de tercera: linda S., cañada de Redueña; M., viña de Ildefonso de la Morena Blanco; P. y N., otra de Ildefonso de la Morena.....	40
12	D. Benito Lamberti, una casa en la calle del Codo, núm. 1, de planta baja: linda derecha, con solar de herederos de María Vázquez; izquierda y espalda con las calles del Codo y Real.....	625
22	D. Cándido Martín, herederos, una casa en la calle Real, número 22: linda derecha, casa de herederos de Bernarda Alonso; izquierda y espalda, casa de Julián Moreno Hernán.....	100
25	Doña Carlota de la Morena, herederos, una casa en la calle Real, número 2, de planta baja: linda derecha, con parte de la bodega de herederos de Claudio de la Morena; izquierda, con casa de herederos de Angel Revilla; espalda, con cerca de labor de herederos de Bonifacio Alonso García.....	625
56	D. José Nieto, mitad de una casa proindivisa, en la calle Real, número 14, de planta baja: linda derecha, casa de Julián de la Morena, herederos; izquierda y espalda, calle que va al camino de Torrelaguna.....	425
5	D. León Delgado, una tierra en este término, en los Gamonosos, de dos fanegas, de tercera: linda S., tierra de Gonzalo Sanz; M., otra de herederos de José Hernán; P., otra de los de Leandro Hernán, y N., otra de Lucas Mesa.....	200
15	D. Feliciano Hernán, una bodega tras de las Casas; linda derecha, con cerca de labor, de herederos de Bonifacio Alonso; izquierda, con pajares, de Gonzalo Sanz.....	100
34	D. Angel Revilla, herederos, un cercado titulado del Monte, de una fanega y dos celemines, de segunda: linda S. y M., el Monte; P., tierra de herederos de Manuel Arroyo, y N., cañada llamada de los Huertos.....	180
47	D. José Alonso García, una tierra titulada de las Pozas, en la Vega, de fanega y media de primera: linda S., cañada de la Vega; M., tierra de herederos de Rafael Franco; P., el arroyo de Albalá y N., huertas de herederos de Joaquín Guzmán.....	340
49	D. Francisco Alonso, una viña en la Huertecilla, de dos celemines, de primera, medio: linda P. y S., viña de Justa Yuste; M., viña de Francisco Martín Pellejero, y N., el arroyo del Cabozo.....	80
78	Doña Romana López, herederos, una tierra en la Rotura, de una fanega, de tercera: linda S. y N., la cañada del Chaparralillo; M., tierra de herederos de Tomás García Zaldo, y P., el mismo Zaldo.....	100
91	D. Francisco Mardones, herederos, una tierra en la Alberca, de una fanega, de segunda: linda S. y M., la Cañada; P., tierra de Feliciano Vera, y N., camino de Torrelaguna.....	150
100	D. Francisco Ramos, una tierra en el Chaparralillo de la Cuesta, de una fanega y tres celemines, de tercera: linda S., otra de herederos de Antonio Hernán; M., cañada de Dehesa Parda; P., tierra de Ildefonso de la Morena, y N., otra de herederos de José de Frutos.....	120

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
101	D. Isidoro de la Torre, una tierra en los Hilos, de ocho celemines, de primera: linda S. y M., tierra de Rafael Franco; P., camino del Monte, y N., tierra de herederos de Leandro Hernanz.	80
121	D. Francisco Romanillos, herederos, una tierra en las Praderas, de seis celemines, de segunda: linda S., otra de herederos de Rafael Franco; M., otra de los de Baldomero de Murga; P., el arroyo, y N., el reguero.	80
87	D. Santiago de la Morena, una tierra en Torrentera Rubia de dos fanegas, de tercera: linda S., otra de herederos de Tomás García; M., otra de Feliciano Vera; P., otra de Ildefonso de la Morena Hernanz, y N., otra de herederos de Angel Revilla.	200
112	D. Nicasio Velasco, una tierra titulada la Cerquilla, de una fanega, de segunda: linda S., tierra de herederos de Baldomero Murga; M., otra de los de Rafael Franco, y N., otra de María Antonia Martín.	150

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 25 de Noviembre de 1898, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Venturada á 26 de Octubre de 1898.—El Agente ejecutivo, Rufino Herrero.

433.—275.

## Universidad Literaria de Salamanca

### JUNTA DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS

Habiendo de proveerse por oposición dos becas para la facultad de Filosofía y Letras, pertenecientes á los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines oficiales* de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 15 de Diciembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución, que á continuación se copian:

Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.º Ser Bachiller con nota de *sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de

palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción de latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una, y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si algunos de los que hubieran de tener beca dejase por cualquier causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que su verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de

cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si ésta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el artículo 7.º

2.º El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de *sobresaliente*, hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les costee por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de *sobresaliente* en las asignaturas de este periodo y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año cuando hayan obtenido el título de Doctor, según el caso anterior, y prueben, además tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios, serán:

1.º Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.º Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.º Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.º Verificar sus grados dentro del curso mismo en que terminen los estudios de cada periodo.

5.º Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán, asimismo, en la Secretaría de la Institución, nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Salamanca 10 de Noviembre de

1898.—El Rector de la Universidad, Presidente, Dr. Mamés Esparabé Lozano.—El Vocal Secretario, Dr. Salvador Cuesta. 453.—606.

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 28 de Febrero de 1873, con los núms. 17.193, de entrada y 2.121 de registro, correspondiente al constituido á favor del Ayuntamiento de Pofelino, Huesca, por un capital de 646 pesetas 60 céntimos, en concepto de la 3.ª parte del 80 por 100 de Propios; se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 5 de Octubre de 1898.—El Director general, J. R. de Oya. 92.

## PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR JUNTA ECONOMICA

Necesitando adquirir este Parque por gestión directa tres botiquines de cirugía con bastes y arros; dos sin ellos; nueve mochilas de ambulancia; veintinueve bolsas de ambulancia dotadas con la de practicante; cuarenta camillas de campaña completas y ocho repuestos de cirugía, con arreglo á los modelos y pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas y de derecho, que se hallan de manifiesto en el local del Parque, calle de Palos de Moguer, núm. 1, todos los días laborables de doce á cinco de la tarde, se anuncia al público que la admisión de proposiciones tendrá lugar el día 29 del corriente, á las tres de su tarde, en el referido local y ante la Junta Económica del Establecimiento.

Madrid 19 de Noviembre de 1898.—El Oficial primero de Administración Militar Secretario, Mariano Ortiz.

454.—626.

## Comandancia de la Guardia civil de Madrid

Próxima á terminarse la liquidación de la disuelta Sociedad del «Montepío de la Guardia civil», por haberse distribuido las cuotas á los socios de la misma y los donativos en la forma dispuesta por los donantes; la Comisión liquidadora tiene el honor de poner en conocimiento de cuantos contribuyeron á la constitución de aquella, que se abre un plazo de reclamaciones que terminará el 31 del próximo Diciembre, en la inteligencia de que transcurrido éste, se dará por disuelta la Sociedad.

Las cuentas comprobadas estarán de manifiesto en el Negociado 6.º de la Dirección de la Guardia civil, donde se facilitarán á los socios que deseen examinarlas, cuantos antecedentes pretendan. El Coronel presidente, Eugenio de la Iglesia.—Es copia: El primer Jefe, Rafael de Parla y Ortiz. 454.—627.

Escuela Tipográfica del Hospicio

1892 Teléfono 188